



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

PRIMERA MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No.52-2017-SEAF-UNAH

“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO PARA LABORATORIOS DE CIENCIAS FÍSICAS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS”

Nosotros, **FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO**, mayor de edad, casado, Doctor en Medicina y Cirugía, hondureño y de éste domicilio, con Tarjeta de Identidad No.0801-1953-04220, accionando en mi condición de Rector Interino y en consecuencia Representante Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, nombrado para tal cargo mediante Acuerdo de Nombramiento en Interinato Número 12-2017-JDU a.i.-UNAH, emitido por la Junta de Dirección Universitaria (JDU-UNAH) con fecha veintiséis (26) de Septiembre del dos mil diecisiete (2017), quien adelante y para los efectos de éste contrato me denominaré “**LA UNAH**” y por la otra parte los Señores **RUBÉN ÁLVAREZ GUEVARA** actuando en mi condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil **GMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, sociedad constituida mediante Escritura Pública número Setenta (70), autorizada en la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, el tres (3) de marzo del año dos mil cuatro (2004) ante los oficios del Notario C. Felipe Danzilo, inscrita con el número Dieciséis (16), del Tomo Quinientos Sesenta y Uno (561) del Registro de Comerciantes Sociales del Registro de La Propiedad Mercantil Francisco Morazán, Centro Asociado I.P., Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa, debidamente autorizado para celebrar este tipo de contratos, según Testimonio de la Escritura Pública número veinticuatro (24), de Protocolización de Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha veinte (20) de marzo de dos mil diecisiete (2017), autorizado ante los oficios del Notario Maximiliano de Jesús Ayala inscrita bajo el número Treinta y nueve mil cuatrocientos sesenta (39460), matrícula número Sesenta y Nueve Mil Cuarenta (69040) del Registro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil Francisco Morazán, Centro Asociado I. P. de Tegucigalpa M.D.C. y el Señor **JOSÉ PEDRO HANDAL BENDECK**, mayor de edad, soltero, Licenciado en Administración de Empresas,



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

hondureño, de este domicilio y con Tarjeta de Identidad No.0801-1989-20108, actuando en mi condición de Administrador General de la Sociedad Mercantil **REPRESENTACIONES HANDAL'S S. DE R. L.**, sociedad constituida mediante Escritura Pública número Noventa y Cuatro (94), autorizada en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, el siete (07) de octubre del año dos mil once (2011) ante los oficios del Notario Gilberto Navas Izaguirre, inscrita con el número Once Mil Ciento Dieciocho (11118), matrícula número Veinticinco, Veintidós, Ochocientos Noventa y Uno (2522891), del Registro Mercantil Francisco Morazán, Centro Asociado I.P. de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto, según consta en la cláusula **"PRIMERO"** del Testimonio de la Escritura Pública Número Ciento Veintisiete (127), de **"Poder General de Administración y Contratación Amplio y Suficiente"** de fecha veintitrés (23) de marzo de dos mil quince (2015), autorizada por el Notario Gilberto Navas Izaguirre, debidamente inscrita bajo el número veintisiete mil trescientos veintisiete (27327) de la matrícula Veinticinco Veintidós Ochocientos Noventa y Uno (2522891) del Libro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil Francisco Morazán, Centro Asociado I.P. de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa, quienes en adelante nos denominaremos como **"EL PROVEEDOR"**, ambos en el pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto; hemos convenido celebrar la presente **PRIMERA MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No.52-2017-SEAF-UNAH "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO PARA LABORATORIOS DE CIENCIAS FÍSICAS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS"**, que se registrá bajo las siguientes cláusulas y condiciones: **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:** Esta **PRIMERA MODIFICACIÓN al CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No.52-2017-SEAF-UNAH** corresponde a la adjudicación de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.19-2016-SEAF-UNAH**, acto formalizado mediante **RESOLUCIÓN RU No.29/09-2017** de fecha once (11) de septiembre del dos mil diecisiete (2017).- **CLÁUSULA SEGUNDA:**



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

MODIFICACIÓN: “LA UNAH” en su carácter expresado decide modificar y ampliar el contenido de la **CLÁUSULA QUINTA: “VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y RECEPCIÓN”** y ampliar el contenido de la **CLÁUSULA SEXTA: “DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIRSE”:** del contrato original, aumentando el valor de dicho contrato en la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS CON TRECE CENTAVOS (L.361,446.13)**, siendo su objeto **“MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE APRENDIZAJE CIENTÍFICO”**, por lo tanto el nuevo valor del contrato se fija en **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEIS LEMPIRAS CON TRECE CENTAVOS (L.8,828,006.13)** valor que se ha conformado de la siguiente forma:

RESUMEN DE LA MODIFICACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO

Valor Original del Contrato	L.8,466,560.00
Ampliación al Contrato	L. 361,446.13
Nuevo valor del Contrato	L. 8,828,006.13

CLAUSULA TERCERA: Por lo anterior, a partir de la fecha la **CLÁUSULA QUINTA: “VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y RECEPCIÓN”** se leerá así: **“CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y RECEPCIÓN:** El valor total de los bienes a suministrarse e instalarse en virtud de éste contrato es por la suma de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEIS LEMPIRAS CON TRECE CENTAVOS (L. 8,828,006.13)**, el valor del contrato será cancelado una vez que sea entregado e instalado todo el suministro objeto del mismo y cuando haya sido emitida el **Acta de Recepción Definitiva** por parte de la Comisión Especial de Recepción, en la que se haga constar la entrega e instalación correcta de los bienes objeto del presente contrato a entera satisfacción de “LA UNAH” y en el plazo



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

establecido en éste Contrato. Sin embargo, “LA UNAH” se reserva el derecho de efectuar pagos parciales en caso de existir entregas parciales de los bienes, debiéndose proceder a la elaboración del Acta de Recepción parcial correspondiente la cual tendrá carácter de Parcial Provisional o Parcial Definitiva según corresponda. Cuando los bienes no se presenten o instalen de acuerdo a las especificaciones solicitadas por “LA UNAH”, o presenten desperfectos o defectos visibles, o cuando ocurran faltantes o cualquier otra razón calificada, se harán constar estas circunstancias en el Acta de Recepción correspondiente, así como las instrucciones precisas que se den a “EL PROVEEDOR” para que proceda a su reposición. La entrega y recepción total o parcial definitiva no podrán realizarse sin que se corrijan las circunstancias señaladas, todo lo cual deberá constar debidamente acreditado en el expediente respectivo, la recepción parcial o total definitiva deberá realizarse como mínimo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la recepción provisional o parcial provisional cuando corresponda. El valor total del contrato está libre de todo gravamen, en vista de que “LA UNAH” está exenta del pago de impuestos según el artículo 161 párrafo segundo de la Constitución de la República, por lo que “LA UNAH” procederá a realizar los trámites de exoneración correspondientes. El pago se hará en Lempiras a través de la Tesorería General de “LA UNAH”.- Asimismo se amplía y modifica el contenido de la **“CLÁUSULA SEXTA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIRSE”**, con respecto a los bienes que comprende la ampliación del **LOTE No.6 ITEM 7**, los cuales se resumen en el cuadro que a continuación se detalla:

CUADRO QUE COMPRENDE AMPLIACIÓN DE BIENES LOTE No.6 ITEM 7

Código:	Cantidad:	Descripción del sensor:	Unitario:	Total:
PS-2142	5	Plataforma de Fuerza (2 EJES)	L. 30,159.72	L. 150,798.60
PS-2548	5	Agarraderos para la plataforma (2 unidades por set)	L. 2,613.49	L. 13,067.45
PS-2137	5	Sensor Goniómetro	L. 15,367.34	L. 76,836.70
PS-2109	5	Sensor de nivel de sonido	L. 8,101.83	L. 40,509.15



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

PS-2133	4	Sensor de respiración	L. 10,976.67	L. 43,906.68
PS-2207	5	Sensor de Presión arterial	L. 7,265.51	L. 36,327.55
VALOR TOTAL DE LA AMPLIACIÓN				L. 361,446.13

CLAUSULA CUARTA: Las modificaciones contenidas en las “**CLÁUSULA SEGUNDA**” y “**CLAUSULA TERCERA**” de la presente modificación, se fundamentan en el Oficio FC-1833-28-27-09-2018, enviado por el Señor Decano a.i. de la Facultad de Ciencias Doctor Navil Kawas, Dirigido al Señor Leónidas Donato Elvir y recibido por el Departamento de Adquisiciones Mayores en fecha 1 de noviembre de 2018, en donde solicita ampliar en **TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS CON TRECE CENTAVOS (L.361,446.13)**, el **CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No.52-2018-SEAF-UNAH**, suscrito con el consorcio **GMAS S.A. DE C.V./ REPRESENTACIONES HANDAL’S S. DE R.L.**, con el objeto de mejorar el funcionamiento del **Sistema de Aprendizaje Científico**, Oficio DAM No.1230-2018 de fecha 19 de noviembre de 2018, emitido por el Departamento de Adquisiciones Mayores de la UNAH en donde manifiesta a “**EL PROVEEDOR**” su interés en modificar dicho contrato mediante una ampliación del mismo y nota de fecha 20 de noviembre de 2018 enviada por el “**EL PROVEEDOR**” en la cual acepta ésta ampliación al contrato.- **CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE ENTREGA E INSTALACIÓN :** El suministro e instalación de los bienes objeto de ésta ampliación y modificación del presente contrato deberá realizarse en un plazo de **VEINTE (20) días calendario** contados a partir de la entrega de la autorización del Registro de exonerados en caso de que los bienes se encuentren en Honduras o **NOVENTA (90) días calendario** contados a partir de la fecha de la entrega de las respectivas Dispensas por parte de “**LA UNAH**”, debiendo notificar “**EL PROVEEDOR**” a “**LA UNAH**” por lo menos con **tres (3) días de anticipación** para coordinar la entrega e instalación de dichos bienes.- **CLAUSULA SEXTA:** Quedan vigentes todas y cada una de las demás las



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

Clausulas del **CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No.52-2017-SEAF-UNAH** para la “**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO PARA LABORATORIOS DE CIENCIAS FÍSICAS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**”, en su contenido.-
CLAUSULA SÉPTIMA: Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de la presente Modificación y aceptamos en su totalidad su contenido, estando vigentes desde su firma hasta que se cumplan todas las obligaciones establecidas, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. La presente Modificación se firma en cuatro (4) ejemplares del mismo texto en la Ciudad Universitaria a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).

FRANCISCO JOSÉ HERRERA A.
RECTOR a.i.



RUBÉN ALVAREZ GUEVARA
REPRESENTANTE LEGAL
GMAS, S.A. DE C.V.

JOSÉ PEDRO HANDAL BENDECK,
REPRESENTANTE LEGAL
REPRESENTACIONES HANDAL'S S. DE R. L.

OH/LAC